



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1997-98
Certificación número 62

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 3 de febrero de 1998, tuvo ante su consideración una solicitud del Prof. Rafael Aragunde, del Departamento de Humanidades, a los efectos de que la Comisión de Asuntos Estudiantiles considere una comunicación, con fecha del 21 de enero de 1998, que el Procurador Estudiantil, Prof. Humberto Malavé, envió a la Facultad del Colegio.

Luego de la exposición de rigor, y habiéndose discutido ampliamente este asunto, el Senado aprobó por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

Solicitar que la Comisión de Asuntos Estudiantiles considere la comunicación, con fecha del 21 de enero de 1998, que el Procurador Estudiantil, Prof. Humberto Malavé, envió a la Facultad del Colegio.

Copia de la comunicación antes mencionada formará parte integrante de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente Interino
Senado Académico





Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736



Oficina del Procurador Estudiantil

Teléf. (787) 263-3165; 738-2161; Exts. 2350, 2335

21 de enero de 1998

A TODA LA FACULTAD
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

Prof. Humberto Malavé
Procurador Estudiantil

Antes que nada un cordial saludo y los mejores deseos para que éste sea un productivo año académico.

Aprovechamos el comienzo del presente año académico para traer a su atención algunas disposiciones que se han establecido mediante certificaciones de nuestra Junta Académica, de la Junta Universitaria, de la Junta de Síndicos o del Consejo de Educación Superior, según sea el caso, para reglamentar las relaciones académicas en el Colegio Universitario de Cayey.

Entre las medidas específicas que reglamentan la relación en el salón de clases, señalamos las siguientes, que son las que se nos consultan con más frecuencia.

1. **Prontuarios**

- a. En la sección 2.1, del Artículo 2, de la Parte II del Reglamento de Estudiantes del CUC, se estipula que al comienzo de cada curso, los estudiantes tendrán derecho a recibir de sus profesores orientación adecuada sobre el programa de la asignatura, parte en forma oral, y en parte según reglamentado en forma escrita.
La reglamentación sobre la parte escrita establece que, el profesor entregará al estudiante un **prontuario resumido** del curso el primer día de clases. El contenido de ese prontuario deberá incluir: nombre del profesor; título del curso; oficina; horas de oficina; objetivo específico del curso; bosquejo temático cronológico; lecturas



requeridas si aplica; bibliografía; procedimientos para medir el aprovechamiento y la evaluación. (ver Certificación Núm.56, 1983-84, Junta Académica).

- b. El prontuario resumido que el profesor entregue a las estudiantes, constituye un contrato entre estudiante y profesor. Por lo tanto, el estudiante tiene derecho a estar lo más informado posible sobre las condiciones del curso. Así, pues, el estudiante que permanezca en la clase se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por el profesor. A la vez, el profesor se compromete a cumplir con las estipulaciones que ha indicado en el prontuario. Pero, es importante recordar que el prontuario debe estar limitado a la esfera de la labor académica dentro del salón de clases, y no se puede utilizar para variar aspectos determinados por el contrato profesor-institución.

Así, pues, el profesor no puede, aún con el acuerdo unánime de los estudiantes, por ejemplo:

- *cambiar, extender o reducir la hora que ha designado el Registrador para una sección de clase;
- *cambiar el contenido del curso;
- *cambiar la fecha de un examen final, según fijada por el Registrador; o,
- *cambiar unilateralmente el prontuario que entregó sin consultar con la clase.

2. **Tiempo de Clases**

Los estudiantes deben tener un **tiempo razonable para el cambio de clases**. La Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey ha establecido como 10 minutos el tiempo razonable. Esto quiere decir, que las clases de una hora durarán cincuenta minutos (50), y las de hora y media durarán una hora y veinte minutos (1:20) y las de dos horas durarán una hora y cincuenta minutos (1:50) a partir de la hora oficial de inicio, para darle tiempo al estudiante a hacer su cambio de salón. (Certificación 26, 1995-96; Junta Académica - Colegio Universitario de Cayey).

3. **Exámenes y Notas**

- a. El estudiante tendrá derecho a recibir los exámenes y otros trabajos asignados, debidamente corregidos y calificados dentro de un lapso razonable a ser acordado.
- b. El estudiante tendrá derecho a recibir, de parte del profesor, el aviso de los exámenes con anticipación razonable, la que no deberá ser menor de cinco (5) días laborables antes de administrarse los mismos. Se admite la posibilidad de que el prontuario del curso estipule pruebas cortas sin previo aviso.
- c. En cada curso se ofrecerán semestralmente por lo menos dos exámenes sobre la materia estudiada. Uno de estos exámenes debe ser antes de la fecha límite para bajas

parciales, según fijada en el calendario académico. (Catálogo de Cursos del Colegio Universitario de Cayey).

- d. No se ofrecerán exámenes parciales ni finales en la última semana de clases (Certificación núm. 28 Junta Académica - Colegio Universitario de Cayey 1991-92).
- e. Ningún estudiante se verá en la obligación de tomar exámenes o clases fuera de la hora designada por el registrador. Todo ofrecimiento de examen fuera de la hora de clase, deberá ser autorizado por escrito por el Decano de Asuntos Académicos. (Certificación Núm.22, 1983-84 de la Junta Académica).
- f. En casos individuales, cuando un estudiante falte a un examen, éste deberá hacer arreglos con el profesor para acordar una nueva hora de examinación, si es que el profesor conciente en hacerlo. En estos momentos, no hay ninguna reglamentación que obligue al profesor a dar exámenes fuera de la hora designada de la clase. El hacerlo, es su opción. Sin embargo deberá dejar constatada su posición al respecto en el prontuario de clase. (Certificaciones de la Junta Académica Núms. 23 y 25 de 1983-84, y 9 de 1984-85).
- g. El Catálogo de Cursos del Colegio Universitario de Cayey establece que se requiere la asistencia del estudiante a todos los exámenes en la hora designada y publicada por Registro. El estudiante que se ausente de un examen final debidamente anunciado, recibirá la calificación de "D" o "F" en ese examen.
- h. El profesor tiene la obligación de indicarle al estudiante la calificación que lleva en su clase siempre con anterioridad a la fecha límite para bajas según fijada en el calendario académico. El profesor está obligado a dar por lo menos un examen antes de la fecha límite establecida en el calendario académico (Certificación Núm. 2 - 1988-89).
- i. Para evaluar a los estudiantes una profesora podrá emplear el método que estime conveniente, siempre que al determinar las notas tenga pruebas indicativas de su objetividad. Le debe informar, además, a los estudiantes los criterios que utilizará en la evaluación.
- j. Si se dan exámenes orales, debe haber constancia grabada de los mismos, que se mantendrá sellada en el departamento correspondiente para atender la posibilidad de reclamaciones futuras. Al igual que es la práctica con los exámenes escritos, se discutirán los exámenes orales en las clases (Certificación Núm.30 - 1990-91).

4. Asistencia a Clases

La asistencia a clases es obligatoria. Sin ser más específico, el Catálogo de Cursos (1996-97, 1997-98) establece que "las ausencias frecuentes afectan la nota final". Esta ambigüedad permite a los profesores establecer el número de ausencias permitidas (si alguna); bajo que

condiciones se aceptará una ausencia; y cómo afectará la nota final". Sin embargo, el profesor debe asegurarse que su política conste en el prontuario.

Reglamento de Estudiantes

Les recordamos, que ante el estudiante, y en el salón de clases particularmente, el profesor o la profesora representa a la Institución - UPR-Cayey. Cuando un profesor o una profesora viola los derechos de un estudiante, es la propia institución quien viola esos derechos. Así, pues, los profesores y las profesoras, deben conocer el Reglamento de Estudiantes y estar al tanto de las certificaciones emitidas que reglamenten la vida universitaria y académica. Esto, desde luego, no exime a los y las estudiantes de sus responsabilidades.

5. Disciplina

Del Reglamento de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey le incluimos, además, del Artículo 12 al Artículo 16, que tratan sobre las "Normas Disciplinarias y Procedimientos". Como dentro del salón de clases, el profesor o la profesora constituye la primera instancia en la solución de problemas tanto académicos como disciplinarios, deben prestar particular atención a los Artículos 14, 15 y 16.

En cuanto a la disciplina, les recordamos que los estudiantes tienen el derecho a que sus expedientes académicos y disciplinarios se mantengan por separados y en estricta confidencialidad. Así que, una falta disciplinaria en el salón de clases, no debe, ni puede, afectar la fase académica. Es decir, no se puede usar como acción disciplinaria el bajarle la nota a un estudiante. Si se quiere formular cargos a un estudiante por una acción que vaya en contra de las normas institucionales, se deben seguir los procedimientos establecidos para ello en el Reglamento de Estudiantes.

Trabajemos juntos y juntas para mantener el buen ambiente de estudios que existe en nuestra comunidad universitaria. Agradecemos su cooperación. De nuevo, les deseamos un buen año, y repetimos que estamos a sus órdenes en la Oficina 307 del Edificio Carlos Iñiguez, exts. 2350, 2335, tel directo 263-3165.